



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 22 de Agosto de 2007.-

ORDENANZA N° 337/07

VISTO: El Convenio N° 1096 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución de la "OPERATORIA VIVIENDAS PROGRESIVAS – I.PRO.D.HA.", por un monto de \$131.983,60.- (PESOS: ciento treinta y un mil novecientos ochenta y tres con sesenta centavos); y

CONSIDERANDO QUE: dicha operatoria consiste en la administración de los fondos que financia el I.PRO.D.HA. para la ejecución de viviendas.

QUE: para ello es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía mientras dure la etapa de ejecución de la "OPERATORIA VIVIENDAS PROGRESIVAS – I.PRO.D.HA."

QUE, existiendo unanimidad de criterios entre sus miembros para dictar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de la Operatoria Viviendas Progresivas en el Municipio de Capióvi.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación Municipal en garantía durante la etapa de ejecución de la "OPERATORIA VIVIENDAS PROGRESIVAS – I.PRO.D.HA."

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y cumplido ARCHIVESE.-


Romano Luft
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante